



## **DECRETO**

ORGANO COMPETENTE:	ALCALDÍA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	OFICINA JUNTA DE GOBIERNO
ASUNTO:	Nombramiento de la Concejalía delegada de Urbanizaciones

### **Antecedentes**

Por Decreto de esta Alcaldía con número 3359, de fecha 19 de junio de 2023 y en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se ha establecido que la Administración del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, bajo la superior dirección de la Sra. Alcaldesa, se estructura en CONCEJALÍAS DE GOBIERNO, sin perjuicio de conferir una o varias de ellas a una misma persona, en atención a la proximidad de los medios adscritos o la directa relación entre las competencias que se delegarán. En el citado Decreto se confirió una Delegación específica por ámbito territorial, dando respuesta a la voluntad de esta Alcaldía de impulsar las actuaciones necesarias para dotar a los barrios de las Urbanizaciones, de un estatus jurídico y de servicios públicos que garanticen, a las personas que residen en lugares más alejados, el disfrutar de las mismas condiciones de prestación de servicios públicos.

Por ello han de articularse las políticas de coordinación y desconcentración territorial en los barrios y urbanizaciones de La Granjilla, Fresno Norte, Ciudadcampo, Fuente del Fresno, Club de Campo y Puente Cultural.

Las atribuciones que, siendo propias de la Alcaldía, según el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son delegables, deben ser aplicadas como límite a la delegación conferida a cada Concejalía. Y, en el caso de esta delegación estructurada sobre el ámbito territorial antes señalado, la persona titular de la Concejalía delegada de Urbanizaciones ejercerá las competencias de coordinación que esta Alcaldía se ha reservado, circunscritas al ámbito territorial de dichas Urbanizaciones.

### **Consideraciones legales**

Como ya se ha señalado, la definición legal de la delegación de competencias, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 124 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local opera para definir el ámbito propio de las atribuciones delegadas.

Por otra parte, los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, configuran la posibilidad de que, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas, puedan delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración. Y que, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, las delegaciones conferidas no serán óbice para que esta Alcaldía Presidencia pueda avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda por delegación a las Concejalías delegadas.

Por todo ello, de conformidad con lo indicado por la Sra. Alcaldesa y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, específicamente, en el artículo 43, apartado 5º c) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por la Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se somete a su aprobación la siguiente propuesta de

### **DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NOMBRAMIENTO DE CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANIZACIONES**

Nombrar Concejal delegado de URBANIZACIONES a **D. Cesar Javier García García**.





Esta Concejalía ejercerá las competencias de coordinación que esta Alcaldía se ha reservado, circunscritas al ámbito territorial de La Granjilla, Fresno Norte, Ciudadcampo, Fuente del Fresno, Club de Campo y Puente Cultural.

El ámbito material de estas atribuciones es el que a continuación se expresa, de forma meramente enunciativa:

**Políticas de desconcentración territorial de los Servicios públicos.**

**Coordinación de actuaciones en La Granjilla, Fresno Norte, Ciudadcampo, Fuente del Fresno, Club de Campo y Puente Cultural.**

Y, en el marco de las atribuciones delegadas, ejercerá las siguientes funciones:

- Supervisar el funcionamiento de los Servicios Municipales en el ámbito territorial señalado.
- Vigilar el adecuado servicio que se preste en todas las instalaciones municipales localizadas en las Urbanizaciones.
- Colaborar con las restantes Concejalías Delegadas en los planes de mejora de los Servicios.
- Recepcionar las posibles quejas y sugerencias de las personas residentes en las Urbanizaciones y procurar su gestión por el órgano competente en razón de la materia a que pudiera afectar.
- Planificar la futura desconcentración territorial de manera que la estructura se organice en torno a distritos que aseguren la mejor efectividad de los Servicios y el impulso de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio.

**Medios Personales**

Conforme a las competencias que en esta materia han sido delegadas en el área de Gobierno de Recursos Humanos, serán asignados a esta Concejalía delegada de Urbanizaciones los Medios Personales que quedarán adscritos a la misma.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón de edictos. Dándose cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Visto cuanto antecede

**RESUELVO:**

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Lucía Soledad Fernández Alonso



Titular del Órgano de Apoyo a la  
Junta de Gobierno  
(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de  
2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

